DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015

Solicitud de Registro 07172 del 22.07.2015/7794 del 10.08.2015
Jr. Los Jazmines N°108 - Paita

EMPRESA "PACIFIC SEAWORKS" S.A.C.

Nº 0 3 1 32015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 12 AGO 2015

SERVICIO : PRIVADO (X)

PETICIÓN : NUEVA HABILITACION DE CONDUCTORES (X)

Mediante Solicitud de Registro Nº 07172, de fecha 22 de Julio del 2015; y solicitud de registro N°7794 de fecha 10 de Agosto del 2015, y antecedentes totales en treinta y cinco (35) folios, el señor **BENAVIDES GALLO OSCAR ALBERTO** Representante de la **Empresa "PACIFIC SEAWORKS" S.A.C,** ha solicitado **la HABILITACIÓN DE CONDUCTORES,** conforme lo establece el articulo 71.4°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el articulo 71.1° de la citada norma legal.

Se ha constatado que la **Empresa "PACIFIC SEAWORKS" S.A.C.,** cuenta con Resolución Directoral Regional N° 01751-2013/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 25 de Octubre del 2013 por medio del cual se le otorgó Autorización para Prestar Servicio de Transporte Privado de Personas en el ámbito de la Región Piura por el término de diez (10) años.

Mediante Oficio Nº 02154-2015/GRP-440010-440015 de fecha 24 de julio del 2015, la Dirección de Circulación Terrestre notifica una (01) observación; asimismo con expediente de registro 07793 de fecha 10 de Agosto del 2015 el representante de la **Empresa "PACIFIC SEAWORKS" S.A.C.**, subsana la observación realizada a su expediente original; Asimismo mediante solicitud de registro N°07794 de fecha 10 de Agosto del 2015, solicita la habilitación del conductor Señor REYES SALAS JULIO ANGEL.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR., adjuntándose la Licencia de Conducir NºB02841222, B03686665; Certificado de Capacitación Nº 000298, 00453; y DNI del citado personal, papeleta de depósito Nº 3727567-4-N, 3777953-4-N– Banco de la Nación, por derecho de trámite.

Por las razones expuestas, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA, la Habilitación de los Conductores** solicitados por la **Empresa "PACIFIC SEAWORKS" S.A.C.,** de acuerdo al siguiente detalle:

CONDUCTOR	LICENCIA DE CONDUCIR	CATEGORIA
REYES SALAS JULIO ANGEL	**B02841222**	**A Tres c**
CARRASCO CASTILLO REYNALDO	**B03686665**	**A Tres c**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional